



FUNDACIÓN CANAL
Canal de Isabel II

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE SERVICIOS DE
TRANSPORTE DE LAS OBRAS QUE INTEGRAN LA EXPOSICIÓN
“MATISSE ESCULTOR” DE LA FUNDACIÓN CANAL DE ISABEL II

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

CONTRATO Nº 06/2024



ÍNDICE

1.	OBJETO DEL CONTRATO	3
2.	SEDES Y FECHAS DE LA EXPOSICIÓN	4
3.	OBRAS DE ARTE OBJETO DEL TRANSPORTE	4
4.	TRABAJOS A REALIZAR.....	4
4.1.	EMBALAJES Y REEMBALAJES	5
4.2.	TRANSPORTE DE LAS OBRAS	6
4.2.1.	AGENTES LOCALES:.....	6
4.2.2.	PERNOCTAS	6
4.2.3.	RUTAS	6
4.2.4.	CORREOS	7
4.2.5.	MEDIOS HUMANOS Y TÉCNICOS PARA LA MANIPULACIÓN DE OBRAS	7
4.2.6.	GASTOS POR INCUMPLIMIENTO PLAN DE VIAJE	7
4.3.	ALMACENAJE DE LAS CAJAS	8
4.4.	COORDINACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DEL AGENTE DE TRANSPORTE.....	8
4.5.	GASTOS EXTRAORDINARIOS	8
5.	DURACIÓN DEL SERVICIO	8



1. OBJETO DEL CONTRATO

Realización del transporte de concentración y dispersión de las obras de arte que integrarán la exposición "Matisse escultor" (título definitivo por concretar), que se celebrará en la Sala Mateo Inurria 2 de la Fundación Canal de Isabel II sita en la calle Mateo Inurria, 2 de Madrid (28036), siendo sus fechas provisionales de exposición: del 22 de octubre de 2024 al 12 de enero de 2025 y fechas provisionales de préstamo: del 16 de septiembre de 2024 al 26 de enero de 2025.

El embalaje, el transporte y todas las manipulaciones de las obras serán realizados por una empresa especializada en movimiento de obras de arte, con acreditada experiencia en el sector.

Las obras a transportar y sus características básicas, incluyendo dimensiones, figuran en el Apéndice I que se adjunta al presente pliego y estarán cubiertas por una póliza de seguro clavo a clavo a todo riesgo suscrita por la Fundación Canal que cubrirá las obras durante las labores de embalaje, desembalaje y transporte que el adjudicatario deba prestar conforme a lo aquí dispuesto.

El servicio de transporte objeto del presente pliego incluye:

- Fabricación y/o adaptación de los embalajes y cajas adecuadas para el transporte de las obras.
- Recogida y embalaje de la totalidad de las obras detalladas en el Apéndice I en sus respectivos lugares de origen por al menos 2 técnicos especializados de la empresa de transporte.
- Traslado vía terrestre (siempre que éste sea posible), de las obras de arte del Apéndice I a Madrid y entrega de las mismas en la sala de exposiciones de la Fundación Canal sita en Madrid (28036), calle Mateo Inurria, nº 2. Los camiones y medios de transporte que intervengan en los traslados de las obras deberán estar acondicionados y especializados para el transporte de obras de arte, según recorrido dispuesto por la empresa de transporte siempre teniendo los puntos de recogida y entrega ya indicados y considerando que tras la finalización de la exposición las obras habrán de llevarse, nuevamente, al punto de recogida correspondiente.
- Organizar la recogida con el prestador de las obras para garantizar la entrega de la obra en Madrid no más tarde del viernes 11 de octubre de 2024.
- Coordinación, obtención y cancelación de permisos y autorizaciones para la exportación de las obras desde su país de origen -cuando proceda-, el transporte de las obras de arte, así como la realización de las demás gestiones necesarias para garantizar la retirada, entrega y devolución de las mismas en tiempo y forma, incluida la liquidación de cualquier tipo de tasas o gastos administrativos.
- Preparación, seguimiento y entrega de albarán o *packing list* con todos los detalles identificativos de las obras contenidas en cada una de las cajas. De igual forma, las obras viajarán acompañadas de sus respectivos informes de estado. Las cajas irán debidamente numeradas. Será responsabilidad del adjudicatario la reclamación o elaboración de estos listados que se entregarán a LA FUNDACIÓN para la correcta localización de las obras en sus cajas respectivas. Estos listados deberán acompañar a la documentación del transporte y no deberán estar en el interior de las cajas.
- Transporte a y desde la Fundación para la entrega de obra; retirada y almacenaje de las cajas vacías durante el periodo expositivo y posterior entrega de las mismas tras la finalización de la exposición. Las cajas vacías deberán almacenarse en un lugar adecuado a tal fin, nunca a la intemperie. No será imprescindible que estén en un espacio con climatización museística.



- Recogida de las obras en Madrid, para su devolución a sus respectivos prestadores antes del 26 de enero de 2025.

Quedan excluidos de este contrato los servicios de desembalaje, instalación y reembalaje de las obras transportadas que deban llevarse a cabo en la sala de exposiciones; sin perjuicio de que el adjudicatario deba aportar los embalajes apropiados.

2. SEDES Y FECHAS DE LA EXPOSICIÓN

Lugares de recogida y de devolución de las obras una vez celebrada la exposición:

Ver listado de direcciones recogido en [Anexo I](#)

Lugar de entrega:

Fundación Canal

Calle Mateo Inurria, 2, 28036 Madrid

Fechas:

Fechas estimadas de exposición: del 22 de octubre de 2024 al 12 de enero de 2025

Fechas estimadas de préstamo: del 16 de septiembre de 2024 al 26 de enero de 2025

En consideración a lo indicado, las obras deberán ser entregadas en la sede de la Fundación Canal antes de las 14:00 horas del viernes 11 de octubre y encontrarse nuevamente en su lugar de origen, no más tarde del 26 de enero de 2025. Se estima como fecha de recogida a efectos de dispersión el 15 ó 16 de enero de 2025.

Las fechas previas podrán sufrir ajustes tras la publicación del presente pliego, sin que ello suponga, en ningún caso, una modificación de las condiciones ofertadas por los licitadores, en particular, del precio ofertado.

3. OBRAS DE ARTE OBJETO DEL TRANSPORTE

Ver [Apéndice I](#) que se acompaña al presente pliego.

4. TRABAJOS A REALIZAR

Como norma general, además de a las especificaciones aquí contenidas, se atenderá a posteriores indicaciones, así como al cumplimiento de las normativas y recomendaciones vigentes relativas a la manipulación y traslado de obras de arte.

Los procedimientos a seguir habrán de ser sometidos a la aprobación previa de LA FUNDACIÓN.



Todos los movimientos y manipulaciones autorizados de las obras deberán ser realizados por personal especializado en el manejo y traslado de obras de arte que cumpla los requisitos previstos en el apartado G.b del Cuadro de características del contrato, tanto si es personal propio como ajeno.

La empresa de transporte deberá aportar todo el material necesario para la correcta realización de los trabajos. La empresa de transporte introducirá las cajas en la sala de exposiciones de LA FUNDACIÓN, pero **NO LLEVARÁ A CABO EL DESEMBALAJE NI LA INSTALACIÓN DE LAS OBRAS EN SALA, ASÍ COMO TAMPOCO EL EMBALAJE DE CARA A LA DISPERSIÓN.**

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, que las cajas han cumplido con los protocolos específicos de desinfección para embalajes de obras de arte antes de su descarga en LA FUNDACIÓN, tanto en el momento de la concentración como en el de la dispersión.

La sala dispone de una plataforma hidráulica a pie de camión para introducir las obras en la sala. Los medios materiales y el personal para la introducción de las cajas en la sala correrán por cuenta del adjudicatario.

4.1. EMBALAJES Y REEMBALAJES

Concentración:

El licitador deberá proporcionar los embalajes y cajas para el transporte de las obras que no dispongan de embalaje propio, para lo cual podrá adaptar embalajes preexistentes siempre que los prestadores accedan a ello, los cuales deberán ser adecuados, en todo caso, para garantizar la integridad de las obras durante las labores de embalaje, transporte y desembalaje. El listado completo de las obras a trasladar se adjunta en el Apéndice I.

Exteriormente las cajas irán rotuladas con los signos convencionales de posición, fragilidad y necesidad de protección de la intemperie. Los números clave identificadores del contenido estarán presentes al menos en los dos frentes menores. En todo caso, la empresa deberá adaptarse a los requisitos acerca de las indicaciones del contenido de las cajas expresadas por los prestadores.

Se precintarán las cajas, colocándose dos precintos por cada caja con numeraciones de seguridad.

Las cajas irán debidamente numeradas y se entregará a LA FUNDACIÓN un listado del contenido de cada una de ellas.

NOTA MUY IMPORTANTE: será responsabilidad del adjudicatario asegurarse de que las cajas se entregan con un correcto *packing list* conforme a los listados proporcionados en el Apéndice 1 de estos pliegos y con información clara, correcta y actualizada. Salvo confirmación por escrito de LA FUNDACIÓN de alteraciones de última hora pactadas con algún prestador, la falta de concordancia del *packing list* con las obras del listado proporcionado en el Apéndice 1 o con las obras efectivamente transportadas y entregadas será objeto de penalización conforme a lo descrito en el apartado M del Cuadro de características del contrato.

Dispersión:

Llegado el momento de devolución de las obras, la empresa de transporte pondrá a disposición de LA FUNDACIÓN en su sede, las cajas vacías en los plazos previstos para proceder a su retirada una



vez embaladas las obras en su interior y realizará el transporte al mismo punto donde las obras fueron recogidas en la concentración. El transportista se coordinará con los prestadores para la entrega de las cajas dentro del plazo previsto en estos pliegos.

Si durante la manipulación, el transporte o el almacenaje alguna de las cajas sufriera algún tipo de deterioro, será responsabilidad del adjudicatario proceder a su sustitución o reparación.

4.2. TRANSPORTE DE LAS OBRAS

El transporte de las obras deberá realizarse únicamente por vía terrestre siempre y cuando ésta sea viable.

El transporte deberá realizarse en vehículos que reúnan las condiciones habituales exigidas en el transporte de obras de arte y, al menos, las indicadas a continuación:

- Vehículo acondicionado y dedicado en exclusiva al transporte de obras de arte.
- Capacidad adecuada al tamaño de las obras.
- Suspensión hidráulica.
- Carrocería blindada y con aislamiento térmico.
- Trampillas elevadoras.
- Paredes interiores acolchadas.
- El compartimento interior en el que van las obras de arte contará con un sistema de cierre adecuado para impedir el acceso a personas no autorizadas.
- Sistemas de control de temperatura y humedad controlables desde la cabina y que garantice unos parámetros estables de humedad y temperatura en el interior de la cabina, con temperatura entre 20 y 22 grados centígrados y humedad relativa entre 45 y 50%.
- Sistemas de alarma y extinción de incendios (con extintores de alta capacidad).
- Sistemas de alarma contra intrusión.
- Dos conductores cuando en atención a la distancia a recorrer y las fechas comprometidas lo exija la normativa de aplicación.
- Teléfonos móviles.

En caso de que los conductores no puedan ejercer la vigilancia y cuidado del vehículo con las obras de arte, este se colocará bajo la custodia de agentes policiales y/o en un aparcamiento con protección permanente (previa comunicación y aprobación por parte del prestador).

4.2.1. AGENTES LOCALES:

Los agentes locales son de libre elección si bien deberán cumplir con la misma solvencia técnica y profesional exigida al licitador.

4.2.2. PERNOCTAS

La empresa adjudicataria limitará el número de pernoctas en ruta al mínimo imprescindible y siempre deberán llevarse a cabo en lugares que cumplan los requisitos de seguridad y vigilancia señalados en el apartado anterior.

4.2.3. RUTAS

La empresa adjudicataria proporcionará, antes de la realización de los traslados, un plan de viaje en el que se especifiquen todos los términos del transporte de las obras.



La empresa adjudicataria procurará, en todos los casos, realizar el traslado de las obras por la ruta más directa posible.

En aquellos casos en que se oferten transportes combinados de obras de distintos prestadores y/o transportes no directos, la empresa adjudicataria deberá indicar la ruta exacta de éstos, sometiéndola a la autorización previa tanto del prestador de las obras como de LA FUNDACIÓN.

Se entiende por transporte no directo aquél que en su itinerario incluya estancias en almacenes previas a la entrega en destino, cuando éstas no vengan directamente determinadas por la necesidad de pernocta debidas a la longitud del trayecto a recorrer. Asimismo, se considerará un transporte no directo aquél que suponga cualquier parada destinada a la realización de cargas o descargas de obras en el vehículo, implique o no tal parada el desvío de la ruta más directa. Las cajas de esta exposición no deberán ser movidas durante la carga/descarga de otras cajas. Cualquier posible carga y descarga de otras obras deberá ser comunicada a y aprobada por parte de los prestadores. Se prohíbe expresamente el transporte combinado que no sea de obras de arte.

4.2.4. CORREOS

Algunos prestadores pueden solicitar la asistencia de un correo durante la instalación de las obras en la sala o incluso acompañando las obras en los transportes, si bien no se estima que por las características de los préstamos solicitados se vayan a producir traslados de correos en los camiones. Serán por cuenta y cargo de LA FUNDACIÓN los gastos de estos correos correspondientes a desplazamiento, estancia y manutención (dietas), y los licitadores no deberán considerar estos costes en sus ofertas. No obstante, las necesarias labores previas de coordinación y gestión de correos con las entidades prestadoras serán realizadas por el adjudicatario y se entenderán incluidas en el precio ofertado. Dichas labores de gestión y coordinación conllevarán, al menos, contactar con los prestadores para saber si las obras viajan o no con correos, facilitar a LA FUNDACIÓN la identidad de éstos y coordinar con LA FUNDACIÓN y los prestadores las fechas de traslados y alojamientos y los importes de las dietas. Será LA FUNDACIÓN quien reserve los billetes y los hoteles y satisfaga los gastos de dietas que correspondan. Solo en caso de que los correos viajen en los camiones junto a las obras, el coste de dicho desplazamiento será asumido por el adjudicatario, entendiéndose incluido en el precio.

4.2.5. MEDIOS HUMANOS Y TÉCNICOS PARA LA MANIPULACIÓN DE OBRAS

Las empresas licitadoras verificarán, a fin de elaborar su oferta, las posibles necesidades de medios humanos y/o mecánicos para la correcta manipulación de las obras en las ubicaciones de recogida y devolución de las mismas. LA FUNDACIÓN no asumirá los costes adicionales que pudieran sobrevenir como consecuencia del incumplimiento de este requerimiento. En todo caso, todos los medios humanos que se asignen a la prestación de este servicio deberán contar con una experiencia profesional mínima de cinco años en la manipulación y transporte de obras de arte.

4.2.6. GASTOS POR INCUMPLIMIENTO PLAN DE VIAJE

Los gastos que pudiera generar el incumplimiento o una modificación sobrevenida del plan de viaje previamente aprobado repercutirán en la empresa adjudicataria del transporte.



4.3. ALMACENAJE DE LAS CAJAS

Almacenaje de las cajas vacías durante el periodo comprendido entre la finalización del desembalaje (fecha aproximada: 17 de octubre de 2024) y la finalización de las labores de descolgado tras la clausura de la exposición (fecha aproximada: 16 de enero de 2025). Dichas cajas y embalajes deberán ser guardados en un lugar seco y resguardado, sin que sea necesario que estén custodiadas en almacenes climatizados.

Para el reembalaje, las cajas deberán estar en LA FUNDACIÓN con 12 horas de antelación a la hora prevista para el inicio de las tareas, con el objeto de respetar el periodo de aclimatación de las mismas.

4.4. COORDINACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DEL AGENTE DE TRANSPORTE

La empresa de transporte designará a un coordinador para todo el servicio objeto del presente pliego, que deberá ser el mismo tanto para la concentración como para la dispersión y estará también al cargo de coordinar las labores de transporte y embalaje/desembalaje con los diversos prestadores de las obras, así como de la correcta y precisa elaboración de los *packing list* que obligatoriamente habrán de entregarse a la Fundación Canal con anterioridad a o durante la entrega de las cajas y de todo lo concerniente a la coordinación y gestión de los correos.

4.5. GASTOS EXTRAORDINARIOS

LA FUNDACIÓN no asumirá ningún gasto extraordinario que se produzca como consecuencia de la falta de consideración de los requerimientos expresados en este pliego, y específicamente de aquellos referidos a la confirmación previa de las condiciones de prestación de los servicios ofertados.

5. DURACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de prestación del servicio al que se refiere la presente licitación será el que transcurra entre los quince (15) días anteriores al inicio del período de préstamo de las obras y la puesta a disposición de las mismas en su lugar de origen tras la clausura de la exposición; garantizando el adjudicatario el cumplimiento del objeto del contrato detallado en el presente pliego técnico en las fechas indicadas en el mismo (sin perjuicio de que las mismas pudieran sufrir algún ajuste, según lo indicado previamente), que incluye la recogida de las obras en sus ciudades de origen, su entrega en Madrid y el transporte y almacenaje de los embalajes en el íterin, así como la recogida de las obras en la citada ciudad, y su traslado de vuelta a sus lugares de origen respectivos.

El contrato no será prorrogable, no considerándose como prórroga los ajustes en las fechas indicadas en la medida en que las mismas son estimadas y aun cuando tales ajustes puedan implicar una ampliación de la duración total del servicio.

Madrid, a 11 de junio de 2024



APÉNDICE I
LISTADO DE OBRAS

El listado de obras que constituye el Apéndice I del presente pliego se facilita en un archivo independiente en formato pdf.

Adicionalmente se publica también el listado en un archivo Excel para facilitar el trabajo de los licitadores concurrentes, si bien en caso de discrepancia entre ambos el archivo prevalente, por ser el que constituye el Apéndice I del presente documento, será el facilitado en formato pdf.